

“Por medio de la cual se da apertura a la **Convocatoria para apoyar los encuentros o festivales artísticos y culturales del departamento de Antioquia 2018**, en el Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia”



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA**

RESOLUCIÓN NÚMERO 000306 DE 2018

(07 SEP 2018)

“Por medio de la cual se da Apertura a la **Convocatoria para apoyar los encuentros o festivales artísticos y culturales del departamento de Antioquia 2018**, en el Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia”

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y PATRIMONIO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la Ley 489 de 1998 y;

CONSIDERANDO QUE:

1. La Constitución Política de Colombia, expresa en el artículo 355:

[...] “El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. El Gobierno nacional reglamentará la materia. Este artículo constitucional está reglamentado por el decreto 092 de 2017”;

2. Por su parte encontramos el Decreto 092 de 2015, cuyo objeto es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política;
3. Desde el Decreto 494 de 2011, modificado por el Decreto 2120 y 2132 de 2011, se señala que desde su objeto al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia le corresponde el fomento de las artes y las letras, el cultivo del folclor regional, la divulgación de la cultura regional para ello, se creó como entidad descentralizada orientada a la promoción y fomento de la cultura, las artes en sus diversas manifestaciones, entre sus facultades encontramos según el artículo 3° del Decreto

“Por medio de la cual se da apertura a la **Convocatoria para apoyar los encuentros o festivales artísticos y culturales del departamento de Antioquia 2018**, en el Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia”

2120 de 2011 numeral 2° Fortalecer los vínculos entre la cultura y los demás sectores socio cultural, con el fin de que su influencia reciproca se constituya en factor de fortalecimiento cultural, en el numeral 6° refiere la facultad de promover, coordinar y suscribir la firma de convenios que contribuyan al fortalecimiento de la cultura en el Departamental, dentro de sus funciones, según lo referido en el artículo 4° del mismo decreto, se encuentra la de (i) Promover e imputar estrategias que garanticen el desarrollo del arte y estímulos para los artistas (ii) Impulsar estrategias para garantizar el desarrollo de expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los antioqueños;

4. Igualmente, lo señalado en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998 que señala “Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro”;
5. Asimismo, la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997) “Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias” establece:

Artículo 1, numeral 3: El Estado impulsará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación Colombiana;

6. De igual manera, el Departamento de Antioquia se apoya jurídicamente en lo señalado en la Ordenanza N° 012 del 2015, la cual destina recursos para la realización de convocatorias en pro del fortalecimiento a la actividad artística y cultural en el departamento de Antioquia así:

ARTICULO 1°. POLITICA PÚBLICA. Adóptese la política pública para el fortalecimiento de los procesos relacionados con las artes y la cultura en el departamento de Antioquia, sus principios y objetivos como marco para el diseño e implementación de acciones institucionales, y las estrategias y mecanismos dispuestos en el presente acto para su efectiva instrumentalización.

(...)

ARTICULO 2°. OBJETIVO GENERAL. La política pública para el fortalecimiento de las artes y la cultura en el departamento de Antioquia tiene como finalidad propiciar, sostener y mejorar las condiciones para el ejercicio de los derechos culturales de sus habitantes, como esenciales para la dignidad humana, a la identidad y el patrimonio cultural, al acceso y participación en la vida cultural, a la educación y formación, a la información y comunicación y a la cooperación cultural; desde un enfoque territorial, poblacional y sectorial, como presupuestos del desarrollo local y regional.

(...)

“Por medio de la cual se da apertura a la **Convocatoria para apoyar los encuentros o festivales artísticos y culturales del departamento de Antioquia 2018**, en el Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia”

ARTICULO 7°. CONVOCATORIAS PÚBLICAS. Las convocatorias públicas son el mecanismo democrático y participativo para la asignación equitativa de recursos mediante la financiación de proyectos artísticos y culturales.

7. Asociado a lo anterior se encuentra El Plan Departamental de Cultura: “Antioquia en sus Diversas Voces” 2006 – 2020, principio 4, respeto de los derechos y cumplimiento de los deberes culturales en relación con la creación y las memorias, en condiciones de libertad, equidad y dignidad; pretende garantizar las condiciones necesarias de orden técnico, administrativo, jurídico, económico y de infraestructura, para el desarrollo de la formación, la creación, la preservación, la producción, la distribución y el consumo de los bienes y servicios culturales, en todas sus formas de expresión; para lo cual, en la línea programática 20 se tiene la obligación de fortalecer y ampliar las áreas de estímulos culturales en el Departamento y los municipios que favorezcan el otorgamiento de becas de creación, el desarrollo de pasantías, intercambios, la participación en circuitos creativos y la resignificación de las convocatorias existentes que puedan influir positivamente en la formación y cualificación de los agentes culturales creadores y gestores del Departamento;
8. Que en cumplimiento de las normas citadas, mediante el presente acto administrativo, se ordena la apertura de la **Convocatoria para apoyar los encuentros o festivales artísticos y culturales del departamento de Antioquia 2018**;
9. Que los requisitos generales y las bases específicas de participación se encuentran establecidas en el documento denominado “**Lineamientos de Participación de la Convocatoria para apoyar los encuentros o festivales artísticos y culturales del departamento de Antioquia 2018**”, el cual hace parte integral de la presente resolución;
10. Que los recursos para el desarrollo y ejecución de la **Convocatoria para apoyar los encuentros o festivales artísticos y culturales del departamento de Antioquia 2018**, de que trata la presente resolución, están respaldados por el CDP No. 356 del 04 de septiembre de 2018;
11. Que la **Convocatoria para apoyar los encuentros o festivales artísticos y culturales del departamento de Antioquia 2018** se registrará por el siguiente cronograma;

Evento	Fecha	Hora	Lugar
Publicación de los lineamientos de participación y habilitación de la plataforma para el ingreso de la propuesta	07 de septiembre de 2018	No aplica	Página web: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co
Aclaraciones sobre los lineamientos de participación	Hasta el 11 de septiembre de 2018	Hasta las 5:00 pm	apoyofestivales@culturantioquia.gov.co

"Por medio de la cual se da apertura a la **Convocatoria para apoyar los encuentros o festivales artísticos y culturales del departamento de Antioquia 2018**, en el Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia"

Evento	Fecha	Hora	Lugar
Cierre (fecha máxima inscripción de propuestas a través de la plataforma virtual)	18 de septiembre de 2018	5:00 pm	Página web: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co
Verificación de las condiciones técnicas de participación.	Hasta el 21 de septiembre de 2018	No aplica	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia
Verificación de las condiciones jurídicas de participación.	Del 24 al 26 de septiembre de 2018	No aplica	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia
Publicación informe solicitando requisitos subsanables	27 de septiembre de 2018	No aplica	Página web: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co
Recepción en la plataforma de los documentos faltantes de los proponentes a subsanar.	Del 27 al 29 de septiembre de 2018	Hasta las 5:00 pm	Página web: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co
Verificación de documentos cargados en la plataforma y asignación de puntajes	Del 01 al 04 de octubre	No aplica	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia
Informe de resultados de verificación de documentos y asignación de puntajes	05 de octubre de 2018	No aplica	Página web: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co
Observaciones de los proponentes a los resultados de la verificación de documentos	Del 05 al 07 de octubre de 2018	Hasta las 5:00 pm	apoyofestivales@culturantioquia.gov.co
Publicación de Resolución de Adjudicación	08 de octubre de 2018	No aplica	Página web: Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co
Firma de convenios por parte de los alcaldes o representantes de las ESAL de los municipios ganadores	A partir del 16 de octubre de 2018	No aplica	Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia
Ejecución de las propuestas ganadoras	A partir del 17 de octubre al 10 de diciembre de 2018	No aplica	Municipios del Departamento de Antioquia a excepción de Medellín y sus cinco (5) corregimientos

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

“Por medio de la cual se da apertura a la **Convocatoria para apoyar los encuentros o festivales artísticos y culturales del departamento de Antioquia 2018**, en el Instituto de Cultura y patrimonio de Antioquia”

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la **Convocatoria para apoyar los encuentros o festivales artísticos y culturales del departamento de Antioquia 2018**, con los siguientes segmentos:

Convocatoria de apoyo a festivales				
Entidad	Segmentos	Monto total	Monto Máximo ICPA	Cantidad de estímulos
Administraciones Municipales	Eventos con 10 o más años de trayectoria.	\$ 120.000.000	\$ 20.000.000	6
	Eventos con 1 a 9 años de trayectoria	\$ 90.000.000	\$ 10.000.000	9
Entidades sin ánimo de Lucro	Eventos con 5 o más años de trayectoria.	\$ 90.000.000	\$ 10.000.000	9

ARTÍCULO SEGUNDO: Los requisitos generales y las bases específicas de participación de la convocatoria se encuentran establecidos en el documento denominado **“Lineamientos de Participación de la Convocatoria para apoyar los encuentros o festivales artísticos y culturales del departamento de Antioquia 2018”**, el cual hace parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La **Convocatoria para apoyar los encuentros o festivales artísticos y culturales del departamento de Antioquia 2018** de que trata esta resolución, se abrirá a partir del 07 de septiembre de 2018 y se publicará en la página web del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia www.culturantioquia.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: Los recursos para el desarrollo y ejecución de la **Convocatoria para apoyar los encuentros o festivales artísticos y culturales del departamento de Antioquia 2018**, de que trata la presente resolución, están respaldados por el CDP No. 356 del 04 de septiembre de 2018.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 07 SEP 2018



Instituto de Cultura y
Patrimonio de Antioquia
Isabel Cristina Carvajal
Directora

ISABEL CRISTINA CARVAJAL ZAPATA
Directora

Elaboró	Sandra Mileidy Zea Palacio Profesional de Apoyo <i>Sandra Mileidy Zea Palacio</i>	Revisó	Claudia Cecilia Florez Giraldo Abogada de Apoyo <i>Claudia Cecilia Florez Giraldo</i>
---------	--	--------	--